"Año de la consolidación del Mar de Grau"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

Universidad Nacional "Hermilio Valdizán" RECIBIDO 07 NOV. 2016 Hora ____ Folios ____ Firma ____

400

TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha expedido Resolución siguiente

RESOLUCIÓN Nº 0218-2016-UNHEVAL-R

Cayhuayna, 03 de noviembre de 2016

Visto los documentos que se acompañan en dieciséis (16) folios;

CONSIDERANDO:

Que, en el Expediente Civil Nº 1505-2008, seguido por la señora Zenina Zevallos Rivera, contra la UNHEVAL sobre pago de indemnización por daños y perjuicios se sentenció a efectos de que la UNHEVAL le pague la suma de S/. 36,941.00 por concepto de lucro cesante y daño moral, sentencia que ha sido notificado en el mes de mayo de 2016 y que no fue materia de recurso de casación, por lo tanto en aplicación del artículo 139º inciso 2 y el artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, nos encontramos en la obligación de cumplir; debiendo precisar que el proceso judicial ha tenido como origen el despido de la servidora en el año 1996 y se le repuso por orden judicial el 24 de marzo de 2006;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, mediante el Informe Nº 498-2015/JUP-UNHEVAL, precisa que debe conformarse una Comisión Evaluadora de Deudas del Estado, que estarán a cargo de la elaboración y priorización de pago de las deudas que tienen la calidad de cosa juzgada cuyos montos no superen los S/. 50,000.00, ello en cumplimiento a la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto para el año 2016, la cual debe estar conformada por el titular de la Oficina de Administración, el representante de la Secretaría General, el Titular de la Procuraduría Pública de la Entidad en el caso de la UNHEVAL por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, el Titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Representante designado por el Titular del Pliego; asimismo, teniendo en consideración que por disposición de la Ley de Presupuesto para el año 2016, debe conformarse la Comisión Evaluadora de Deudas del Estado, que deberán evaluar y priorizar el pago de las deudas que tiene la calidad de cosa juzgada, la cual hasta la fecha no se ha conformado y una vez conformada la misma deberá remitirse la documentación correspondiente al proceso judicial Nº 1505-2008, seguido por Zenina Zevallos Rivera, sobre indemnización de daños y perjuicios; en consecuencia, se opina que se emita resolución rectoral conformando la comisión evaluadora de deudas del estado, que estarán a cargo de la elaboración y priorización de pago de las deudas que tienen la calidad de cosa juzgada, cuyos montos no superen los S/. 50,000.00 ello en cumplimiento a la septuagésima tercera Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto para el Año 2016 y que una vez conformada la comisión se remite todo lo actuado respecto al caso seguido por la señora Zenina Zevallos Rivera sobre indemnización por daños y perjuicios para que procedan de acuerdo a sus funciones;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 0659-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma del Rector de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1º **CONFORMAR** la COMISIÓN EVALUADORA DE DEUDAS DEL ESTADO, integrada por los siguientes profesionales, que estarán a cargo de la elaboración y priorización de pago de las deudas que tienen la calidad de *cosa juzgada*, cuyos montos no superen los S/. 50,000.00 (cincuenta mil con 00/100 soles), ello en cumplimiento a la septuagésima tercera Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2016; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

- CPC MANUEL AUGUSTO SILVA MARTÍNEZ, Director General de Administración
- Abog. YERSELY KARIN FIGUEROA QUIÑÓNEZ, Secretaria General
- Abog. FERNÁN PANDURO PANDURO, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal
- CPC CARMELA VIRGINIA LLANOS MELGAREJO, Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto
- Dr. JORGE RUBÉN HILARIO CÁRDENAS, Presidente del Consejo Consultivo de la Alta Dirección Representante designado por el Rector

2º **REMITIR** a la Comisión todo lo actuado, respecto al caso seguido por la señora Zenina Zevallos Rivera sobre indemnización por daños y perjuicios, para que procedan de acuerdo sus funciones.

A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN RECTOR HUÁNUCO

Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN SECRETARIA GENERAL

Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines
Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

Distribución: Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-DIGA-DUPyP-OC-UTI-Dpto./Archivo